



MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Resolución 629/2021

RESOL-2021-629-APN-MT

Ciudad de Buenos Aires, 13/10/2021

VISTO el Expediente N° EX-2020-39387444-APN-SSGA#MT, las Leyes Nros. 23.551, 25.674, 26.390, sus modificatorias, los Decretos Nros. 467 de fecha 14 de abril de 1988, 514 de fecha 7 de marzo de 2003 y 7 de fecha 10 de diciembre de 2019 y,

CONSIDERANDO

Que por Ley N° 23.551 y sus modificatorias se estableció el régimen aplicable a las asociaciones que tengan por objeto la defensa de los intereses de los trabajadores.

Que en fecha 24 de noviembre de 2015 la asociación sindical "SOCIEDAD ARGENTINA DE LOCUTORES (S.A.L.)", con domicilio en calle Vidt 2011 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, solicitó la modificación de su Estatuto Social y el cambio de su denominación por el de "SINDICATO ARGENTINO DE LOCUTORES Y COMUNICADORES (SALCo)", de conformidad con las disposiciones de la Ley N° 23.551, sus modificatorias, y el Decreto Reglamentario N° 467 de fecha 14 de abril de 1988.

Que la mencionada entidad obtuvo Personería Gremial por Resolución N° 217 de fecha 8 de septiembre de 1949 del entonces MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION, la que quedó registrada bajo el número 128.

Que la Dirección Nacional de Asociaciones Sindicales sostuvo que la modificación estatutaria efectuada por la SOCIEDAD ARGENTINA DE LOCUTORES (S.A.L), en adelante "SINDICATO ARGENTINO DE LOCUTORES Y COMUNICADORES (SALCo)", se ha realizado de acuerdo con las disposiciones de la Ley N° 23.551, sus modificatorias, el Decreto Reglamentario N° 467 de fecha 14 de abril de 1988, no obstante lo cual prevalecerán de pleno derecho las disposiciones de la legislación, decretos y demás normas vigentes aplicables, sobre normas estatutarias, en cuanto pudieren oponerse.

Que dicho criterio fue compartido por la Secretaría de Trabajo, prestando conformidad a la aprobación de la modificación total del texto del Estatuto Social presentado.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por la Ley de Ministerios N° 22.520 (t.o. por Decreto N° 438/92), sus modificatorias, la Ley N° 23.551 y el Decreto Reglamentario N° 467 de fecha 14 de abril de 1988.



Por ello,

EL MINISTRO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébese la reforma del nombre de la entidad "SOCIEDAD ARGENTINA DE LOCUTORES (S.A.L.)", la que pasará a denominarse "SINDICATO ARGENTINO DE LOCUTORES Y COMUNICADORES (SALCo)".

ARTÍCULO 2º: Apruébase la modificación total del Estatuto Social del ahora "SINDICATO ARGENTINO DE LOCUTORES Y COMUNICADORES (SALCo)" con domicilio en la calle Vidt 2011 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que como RE-2021-63316764-APN-DGD#MT, obrante al orden 22, forma parte integrante del acto administrativo, de conformidad con las disposiciones de la Ley N° 23.551, sus modificatorias y el Decreto Reglamentario N° 467 de fecha 14 de abril de 1988.

ARTÍCULO 3º.- Déjase expresa constancia que la presente aprobación tiene alcance meramente estatutario y no podrá ser invocada por la asociación sindical peticionaria como una ampliación de su representatividad vigente, en los términos y con los alcances previstos en la Ley N° 23.551.

ARTÍCULO 4º.- Establécese que dentro del plazo de DIEZ (10) días a partir de la notificación de esta Resolución, la asociación sindical mencionada en el artículo 1º deberá presentar ante la Autoridad de Aplicación el estatuto aprobado en forma sintetizada conforme a lo previsto en la Resolución N° 12 de fecha 10 de octubre de 2001 de la Dirección Nacional de Asociaciones Sindicales del entonces MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS a los fines de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese en la Dirección Nacional de Asociaciones Sindicales.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGÍSTRO OFICIAL y archívese.

Claudio Omar Moroni

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA
-www.boletinoficial.gob.ar-

e. 18/10/2021 N° 77828/21 v. 18/10/2021

Fecha de publicación 18/10/2021

